No. DE ACTA DE COMITÉ DE CONTRATACIÓN	N/A	**VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES Y CPC**	**No. ESTUDIO PREVIO**	**75**
FECHA DE APROBACIÓN	N/A	_____	**FECHA DE RADICACIÓN**	**18/feb. 2022**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
SECRETARÍA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS			
PRESUPUESTO ASIGNADO	CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESO ($120.761.962,00)			
FORMA DE PAGO	El Municipio de Paicol pagará el valor del Contrato mediante actas de recibo parcial, hasta alcanzar el 90% del valor del contrato interventoría durante la ejecución de la obra, previo visto bueno del supervisor delegado por el municipio; para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma; y un pago final correspondiente al 10% del valor del contrato, luego de finalizada la ejecución y cuando las obras hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la interventoría y/o supervisor delegado del Municipio, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra por parte de la interventoría y certificado de cumplimiento a satisfacción de interventoría por parte del supervisor. El municipio de Paicol dará un anticipo por un valor equivalente del treinta (30%) del valor total del contrato de interventoría. .			
	No. CDP	**RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**CÓDIGO UNSPSC:**	**PRODUCTO:**	
		801016	Gerencia de proyectos	
		811015	Ingeniería Civil y Arquitectura	
		811415	Control de calidad	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir del acta de inicio y legalización del mismo y/o hasta la liquidación del contrato de obra objeto de la presente interventoría.			
TIPO DE CONTRATO	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO			
CÓDIGO CPC				
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (INVERSIÓN)				
LÍNEA ESTRATÉGICA	DE CORAZÓN POR UN TERRITORIO INNOVADOR Y COMPETITIVO			
PROGRAMA	Infraestructura productiva y comercialización			
META DE PRODUCTO	Capacidad instalada			
META DE RESULTADO (INDICADOR DE PRODUCTO)	Plazas de mercado adecuadas			
NOMBRE DEL PROYECTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA PARA LA VIGENCIA 2021 EN EL MUNICIPIO DE PAICOL			
CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS	**BPIN 20201301011785 – SGR**			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN	ZONA URBANA: X ZONA RURAL: MPIO.: PAICOL			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO	INFANCIA: **X** ADOLESCENCIA: **X** JUVENTUD: **X** ADULTOS: **X** ADULTOS MAYORES: **X** DISCAPACIDAD: **X** INDÍGENA: **X** AFRO: **X** LGTBI: **X** VICTIMAS: **X** JUECES DE PAZ: ___ JAC: ___ JAL: ___ MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: **X** MUJER CABEZA DE HOGAR: **X** OTRO: _____			

RELACIÓN CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	1. Fin de la pobreza 2. Hambre cero 3. Salud y bienestar 6. Agua limpia y saneamiento básico 7. Energía asequible y no contaminante 8. Trabajo decente y crecimiento económico 9. Industria, innovación e infraestructura 10. Reducciones de las desigualdades 12. Producción y consumos responsables 13. Acción por el planeta 16. Paz, justicia e instituciones solidas 17. Alianzas para lograr los objetivos

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

2. DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Para satisfacer la necesidad, la Alcaldía Municipal de Paicol Huila deberá adelantar un proceso de contratación pública mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, a fin de contratar una persona idónea natural o jurídica para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA"** necesarios para realizar la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**

3. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA PARA LA PAZ - PLAZA DE MERCADO MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Presupuesto oficial:

No.	CARGO	Meses	H-Mes	Vr. Mensual	Vr. Parcial
1	**GASTOS DE PERSONAL**				
1,1	**PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO**				
1.1.1	Director de Interventoría	8	0,15	$ 3.411.000	$ 4.093.200
1.1.2	Ingeniero/Arquitecto residente	8	1,00	$ 2.250.000	$ 18.000.000
1.1.3	Ingeniero Electricista/Eléctrico	8	0,10	$ 1.900.000	$ 1.520.000
1.1.5	Inspector	8	1,00	$ 1.125.000	$ 9.000.000

1.1.7	Asesor Salud ocupacional	8	0,21	$ 2.200.000	$ 3.696.000
1,2	**PERSONAL ADMINISTRATIVO**				
1,2,1	Secretaria auxiliar contable	8	1,00	$ 1.000.000	$ 8.000.000
1,2,2	Mensajero	8	0,30	$ 1.250.000	$ 3.000.000
	TOTAL PERSONAL				**$ 47.309.200**
	Factor Multiplicador				**2,00**
Total Personal con Factor Multiplicador					**$ 94.618.400,00**
2	**COSTOS DIRECTOS**	**UND**	**CANT.**	**Vr. Unitario**	**Vr. Parcial**
2,1	**SERVICIOS GENERALES**				
2.1.1	Entrega de Informes mensuales y final con fotografías	MES	8	$ 94.000	$ 752.000
2.1.3	Servicio de fotocopias - Impresiones - ploteo de planos y documentos del proyecto	MES	8	$ 47.500	$ 380.000
SUBTOTAL SERVICIOS GENERALES					**$ 1.132.000,00**
2,2	**ALQUILER OFICINA Y EQUIPOS**				
2.2.1	Arriendo Oficina	Mes	8	$ 186.000	$ 1.488.000
2.2.2	Papelería y útiles de oficina	Mes	8	$ 80.280	$ 642.240
2.2.3	Laboratorio - estudio – Interventoría	Mes	8	$ 450.000	$ 3.600.000
SUBTOTAL ALQUILER DE OFICINA Y EQUIPOS					**$ 5.730.240,00**
COSTO DIRECTO					**$ 101.480.640,00**
IVA		19%			$ 19.281.322,00
COSTO TOTAL					**$ 120.761.962,00**

7.2.- REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO (Requisitos Habilitantes)

Los Proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros solicitados en los estudios de conveniencia y oportunidad como en el Pliego de Condiciones

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", El municipio de Paicol

realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP con la información financiera actualizada y en firme.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

7.2.1.- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del Proponente:

- Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente.
- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividido Gastos de Intereses.
- Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente.

7.2.1.1.- Capacidad Financiera

La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes, con base a los estados financieros que se encuentren actualizados y en firme.

La capacidad financiera se evaluará con base en el cumplimiento de la siguiente información:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.6	Activo corriente/Pasivo Corriente
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 48%	(pasivo total / Activo total) X 100
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 10	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses
Capital de trabajo	Mayor o Igual a 1 veces el PO	Activo Corriente — Pasivo Corriente

7.2.1.1.1.- Formula para determinar el índice de liquidez, Índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses para los proponentes plurales.

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

7.2.1.1.1.- Formula para determinar el índice de liquidez, Índice de endeudamiento y la razón de cobertura de intereses para los proponentes plurales.

7.2.1.1.2.- Formula para determinar el índice Capital de trabajo, para proponentes plurales.
Para el indicador del capital de trabajo cuando el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se evaluará conforme a la siguiente fórmula establecida en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} indicador_i$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 2: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la formula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 3: Para el presente proceso de selección se estimó tener en cuenta los indicadores de Capital de Trabajo como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del Proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda ejecutar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Municipio ingresan a sus operaciones.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en los indicadores de Capital de Trabajo, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Nota 5: Para acreditar la capacidad financiera y organizacional en el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Nota 6: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 7: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 8: Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero. el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

7.2.1.2.- Capacidad organizacional

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los Proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, según las condiciones que se muestran a continuación:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO	FORMULA PROPONENTE INDIVIDUAL

Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,01	Utilidad Operacional/ Patrimonio
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,01	Utilidad Operacional/ Activo Total

7.2.1.2.1.- Formula para determinar el indicé de rentabilidad sobre patrimonio y el índice de rentabilidad sobre activos para proponentes plurales.

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ Porcentaje\ de\ participación_i)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para los proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP **NO** se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: El Municipio de Paicol evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, para ello, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. (Decreto 579 de 2021).

.

8.1.2.- Equipo técnico y profesional (570 puntos)

El Municipio de Paicol, a partir de los ofrecimientos realizados por el proponente, asignará hasta quinientos setenta (570) puntos al proponente que acredite un equipo profesional y técnico requerido en la ejecución del presente proceso contractual, que cumplan las siguientes condiciones:

Director de Interventoría

La entidad valorará las condiciones de experiencia del director de Interventoría y asignará hasta 390 puntos así:

REQUISITOS	PARAMETROS
• Acreditar título de postgrado en rama de la ingeniería y formación en sistemas de gestión integral en (ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; ISO 45001:2018) otorgado por organismo certificador autorizado.	100
• Acreditar título de postgrado en rama de la ingeniería y formación en sistemas de gestión integral en (ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; ISO 45001:2018) otorgado por organismo certificador autorizado. • Acreditar haberse desempeñado como Director de Interventoría en un (1) contrato de interventoría a construcción y/o rehabilitación y/o terminación de plaza de mercado y/o infraestructura de conservación histórica.	150
Acreditar título de postgrado en rama de la ingeniería y formación en sistemas de gestión integral en (ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; ISO 45001:2018) otorgado por organismo certificador autorizado. Acreditar haberse desempeñado como Director de Interventoría en dos (2) contratos de interventoría a construcción y/o rehabilitación y/o terminación de plaza de mercado y/o infraestructura de conservación histórica	250
Acreditar título de postgrado en rama de la ingeniería y formación en sistemas de gestión integral en (ISO 9001:2015; ISO 14001:2015; ISO 45001:2018) otorgado por organismo certificador autorizado. • Acreditar haberse desempeñado como Director de Interventoría en tres (3) contratos de interventoría a construcción y/o rehabilitación y/o terminación de plaza de mercado y/o infraestructura de conservación histórica	390
TOTAL PUNTOS	**390**

Residente de Interventoría

La entidad valorará las condiciones de experiencia del director de Interventoría y asignará hasta 100 puntos así:

REQUISITOS	PARAMETROS
• Acreditar título profesional en ingeniería civil y/o arquitecto haberse desempeñado como Residente de Interventoría en un (1) contrato de	50

interventoría a construcción y/o rehabilitación y/o terminación de plaza de mercado y/o infraestructura de conservación histórica.	
• Acreditar título profesional en ingeniería civil y/o arquitecto haberse desempeñado como Residente de Interventoría en dos (2) contratos de interventoría a construcción y/o rehabilitación y/o terminación de plaza de mercado y/o infraestructura de conservación histórica.	100
TOTAL PUNTOS	**100**

Inspector de Interventoría

La entidad valorará las condiciones de experiencia del director de Interventoría y asignará hasta 80 puntos así:

REQUISITOS	PARAMETROS
• Acreditar haberse desempeñado como Inspector de Interventoría en un (1) contrato de interventoría a construcción y/o rehabilitación y/o terminación de plaza de mercado y/o infraestructura de conservación histórica.	40
• Acreditar haberse desempeñado como Inspector de Interventoría en dos (2) contratos de interventoría a construcción y/o rehabilitación y/o terminación de plaza de mercado y/o infraestructura de conservación histórica.	80
TOTAL PUNTOS	**80**

Nota 1: Los Proponentes deberán diligenciar el **ANEXO 7 EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO Y ANEXO 8 CARTA DE COMPROMISO** del Pliego de Condiciones y allegarlos con su oferta.

Nota 2: El proponente que dentro de su propuesta no incluya los documentos (o los anexe de manera incompleta) que acrediten mayor formación y/o experiencia adicional a la requerida en el presente numeral de alguno (s) de los integrantes de su grupo de trabajo, o no cumpla(n) con lo requerido, su propuesta **NO SERÁ OBJETO DE PUNTUACION.**

Nota 3: Para acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal mínimo requerido, el Proponente deberá adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.

Nota 4: Para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá aportar contratos y/o certificaciones y/o actas de recibo final y/o acta de Liquidación, según se requiera, en las que se refleje los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante
- Cargo desempeñado
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio y fecha del acta de recibo y/o del acta de terminación
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Nota 5: La verificación de la información del personal se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los anexos requeridos en el presente punto, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar estos documentos.

8.1.3. Factor técnico adicional (20 puntos)

El Municipio de Paicol, a partir de los ofrecimientos realizados por el proponente, asignará hasta veinte (20) puntos al proponente que acredite factor técnico adicional, que cumplan las siguientes condiciones:

Cargo	Formación	Dedicación	Puntos
Asesor	Ingeniero y/o Arquitecto especialista en conservación y restauración patrimonio	10%	10
Asesor	Ingeniero y/o Arquitecto especialista en interventoría de proyectos de ingeniería	10%	10
TOTAL PUNTOS			**20**

Para la acreditación de la formación académica, se deberá anexar, los siguientes documentos:

a) Copia del acta de grado y/o diploma y/o certificado de culminación de estudios.
b) Fotocopia documento de identidad

Paicol – Huila, 8 de marzo de 2022.

María Camila Camero Rodríguez
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Carlos Andrés Perdomo Castro
Apoyo Técnico – Contratista